**N° 22**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus formulados a su favor, por Carlos Sirias; Justiniano Zúñiga Zúñiga y Hernando Murillo Sarmiento, por haber informado el Alcalde de Aguirre y el Jefe Político de Coronado, respectivamente, que la detención de las referidas personas tiene base en los autos de reclusión preventiva, decretados con base en indicios comprobados, en los procesos que se siguen por los delitos de hurto en perjuicio de Juan Luis Segura Rodríguez; de lesiones en daño de Benito Solórzano Molina, y en las diligencias seguidas por la falta de lesiones contra Murillo Sarmiento en perjuicio de Georgina Sarmiento.